



Lima, 21 de junio de 2024

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Av. Santa Cruz 315
Miraflores
Lima. -

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, lo siguiente:

El día de hoy se ha publicado el tercer y último aviso que contiene los términos y condiciones de la Oferta Pública de Compra por Exclusión que formula Bayer Gesellschaft für Beteiligungen mbH y Bayer S.A. ("Bayer") respecto a las acciones de inversión emitidas por Bayer en el Diario Oficial El Peruano y en el diario Expreso, de conformidad con lo requerido por el artículo 41 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10. Adjuntamos copia de las referidas publicaciones.

En ese sentido, habiéndose realizado la última publicación el día de hoy, el plazo de aceptación de la OPC iniciará el día lunes 24 de junio de 2024.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Iván del Jesús Espinoza

Bayer S.A. y Bayer Gesellschaft für Beteiligungen mbH

Representante Bursátil

RESTRICTED

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE COMPRA POR EXCLUSIÓN ("OPC")
DE ACCIONES DE INVERSIÓN EMITIDAS POR BAYER S.A. DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES
Y DEL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA**

Ofertantes:	<p>Bayer S.A. ("Bayer"), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, mediante escritura pública de fecha 2 de abril de 1947, otorgada ante Notario de Lima, doctor Manuel A. Córdova, e inscrita en la partida electrónica No. 11038809 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.</p> <p>Bayer Gesellschaft für Beteiligungen mbH, Leverkusen Alemania ("Bayer Gesellschaft"), sociedad constituida bajo las leyes de Alemania, fecha 11 de noviembre de 1991 e inscrita en el registro mercantil B de la Amtsgericht (Corte Local) de Colonia con el número HRB 49460.</p>	<p>(i) Inmediatamente luego de recibido el correo electrónico con la Carta de Aceptación de la Oferta por el accionista de inversión de Bayer vendedor, y de emisorar dicho correo satisfactorio, la sociedad agente de bolsa vendedora deberá: (i) reenviar dicho correo electrónico a Kalppa SAB, incluyendo la Carta de Aceptación debidamente firmada y el referendo (electrónico) del mismo por la sociedad agente de bolsa vendedora; y, (ii) traspasar los valores a la cuenta matriz especial de Kalppa SAB correspondiente a la Oferta (Cuenta Matriz 291). De no efectuar el traspaso oportunamente, Kalppa SAB no se responsabilizará por los perjuicios que pueda ocasionar tal hecho al aceptante.</p> <p>(ii) Para ser considerada como recibida por Kalppa SAB, la Carta de Aceptación deberá contar con el referendo (electrónico) de la sociedad agente de bolsa vendedora, y las Acciones de Inversión objeto de la aceptación deberán haber sido traspasadas a la cuenta matriz especial de Kalppa SAB correspondiente a la Oferta. Se entenderá como referendo (electrónico), el envío a Kalppa SAB de un correo electrónico corporativo efectuado por un representante autorizado de la sociedad agente de bolsa vendedora.</p> <p>(iv) Luego de los actos descritos en los acápites precedentes, las sociedades agentes de bolsa ingresarán las propuestas de venta en el libro de subastas de la Plataforma Millennium utilizando el nemónico "BAYER11.OPC", la cantidad de Acciones de Inversión que hayan sido objeto de aceptación.</p>
Modalidad de la Oferta:	La oferta pública de compra por exclusión ("OPC") se realizará mediante una operación de compra bajo la modalidad de operación bursátil dentro del mecanismo centralizado de la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL").	Comisiones y gastos de la Oferta:
Sociedad Agente de Bolsa Intermediaria:	Kalppa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("Kalppa SAB"), con domicilio en Jirón Monterosa No. 233, Oficina 902, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú.	Bayer y Bayer Gesellschaft asumirán los gastos y comisiones que se originen como consecuencia de la intervención obligatoria de Kalppa SAB como su agente de intermediación comprador en la presente OPC. Los aceptantes de esta OPC asumirán y pagarán individualmente sus propios costos de intermediación por concepto de comisión al agente de bolsa, contribución a la SMV, BVL, CAVALI (incluyendo los costos de desmaterialización, según corresponda), y demás costos, gastos y tributos que correspondan a los aceptantes de la OPC. Se recomienda a los destinatarios de la OPC, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPC.
Sociedad emisora de los valores que se ofrece adquirir:	Bayer S.A. con domicilio en calle Amador Medina Reyna No. 223, Oficina 802, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.	Exclusión del Registro de Valores de la BVL y del Registro Público del Mercado de Valores:
Denominación y clase de valor materia de la oferta:	<p>Acciones de inversión emitidas por Bayer (Acciones de Inversión), con valor nominal de S/ 1.00 cada una, inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores ("Registro") de la SMV y en el Registro de Valores de la BVL bajo el nemónico BAYER1, representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable que administra CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI") o mediante certificados físicos.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se deja constancia que es requisito indispensable para la adquisición de las Acciones de Inversión a través de esta OPC, que estas se encuentren representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro contable de CAVALI, por lo que los titulares de las Acciones de Inversión representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta OPC deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a su desmaterialización oportuna para que puedan ser adquiridas a través de la OPC.</p> <p>La presente oferta se extiende a 897,140 Acciones de Inversión, que representan la totalidad (100%) de las Acciones de Inversión emitidas por Bayer, correspondientes a aquellos titulares de Acciones de Inversión cuyos titulares que no participaron o se opusieron al acuerdo de fusión adoptado en la junta general de accionistas de Bayer realizada el 14 de octubre de 2002.</p> <p>La efectividad de la OPC no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones de Inversión.</p>	La presente OPC es formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución No. 002-2003-EF/94.20 de fecha 27 de enero de 2003 ("Resolución 02-2003"), confirmada por la Resolución No. 001-2004-EF/94.10 de fecha 2 de febrero de 2004 ("Resolución 01-2004"), que dispone la exclusión de los Acciones de Inversión del Registro de Valores de la BVL y del Registro de la SMV, condicionada a la realización y liquidación de la presente OPC. Cabe indicar que, una vez concluida y liquidada la presente OPC, las Acciones de Inversión quedarán automáticamente excluidas del Registro de la SMV y del Registro de Valores de la BVL.
Precio que se ofrece pagar por los valores:	<p>Bayer ofrece pagar a los titulares de las Acciones de Inversión la suma de S/ 59.58 (cincuenta y nueve y 58/100 Soles) como contraprestación por cada una de las Acciones de Inversión que adquiere. Para efectos de determinar el pago total a ser efectuado, se multiplicará el número de Acciones de Inversión respecto de las cuales se acepta la oferta por la contraprestación ofrecida.</p> <p>Dicha contraprestación se deriva de la determinación, por aceptación, mediante un procedimiento ad hoc o alternativo dispuesto por el Directorio de la SMV, comunicado mediante Oficio No. 742-2024-SMV/11.1 de fecha 23 de febrero de 2024, que consiste en:</p> <p>- El precio que resulta de promediar las últimas quince (15) cotizaciones previas al 14 de octubre de 2002, dentro de las cuales no deben considerarse las operaciones realizadas por Bayer y sus vinculadas; el cual asciende a S/ 2.87 (dos con 87/100 Soles) por Acción de Inversión.</p> <p>- Este precio de S/ 2.87 por Acción de Inversión debe ser actualizado por la variación del Índice S&P/BVL Lima 25 (el cual es continuo metodológicamente respecto del antiguo Índice Selectivo BVL), desde el 14 de octubre de 2002 hasta la fecha de la primera publicación del presente Aviso.</p> <p>Información complementaria respecto a la determinación de dicho precio se incluye como Anexo 1 del presente Aviso.</p>	Destino de los valores adquiridos:
Modalidad de pago y plazo de liquidación	<p>El pago se realizará en efectivo, al contado y en Soles. La liquidación se efectuará siguiendo el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa. De modo que las Acciones de Inversión se adjudicarán el día de venta siguiente del vencimiento del plazo de aceptación de la OPC y la liquidación de las operaciones se realizarán al segundo día de rueda posterior a la adjudicación de la operación (T+2), siendo "T" el día de la adjudicación.</p> <p>Una vez liquidada la OPC, el pago se realizará a través de CAVALI, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa, y se hará efectivo a favor de las respectivas sociedades agentes de bolsa que representen a aquellos titulares de Acciones de Inversión que hayan manifestado su aceptación a la OPC y tengan la condición de adjudicatarios.</p>	Las Acciones de Inversión adquiridas por Bayer en el marco de la presente oferta permanecerán temporalmente en cartera y, de ser el caso, se amortizarán en su debida oportunidad. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 ("Reglamento de OPC").
Plazo de la Oferta:	El plazo de aceptación de la OPC estará vigente por un plazo de quince (15) días de Rueda de Bolsa de la BVL (la "Rueda de Bolsa") contados a partir de las 08:30 horas del día 24 de junio de 2024, permaneciendo vigente hasta la hora de cierre de la Rueda de Bolsa (esto es, las 15:10 horas) del día 12 de julio de 2024.	Contexto de la OPC y Resolución que dispone la exclusión de los valores del Registro:
Mecanismo centralizado de negociación en el que se realiza la oferta:	Las operaciones serán llevadas a cabo a través del Mecanismo Electrónico de Negociación de la BVL - Plataformas Millennium.	El 14 de octubre de 2002, la junta general de accionistas de Bayer aprobó un proceso de fusión, por el cual absorbió a Aventis Croscopline Perú S.A. y emitió acciones comunes a favor de los accionistas de esta última. Este acto fue materia de reclamo por parte de diversos titulares de acciones de inversión de Bayer por considerar que se afectaron sus derechos económicos al modificar la proporcionalidad de las acciones de inversión frente a las acciones de capital, y considerar lesivo el valor de redención por acción fijado por Bayer. Mediante Resolución 02-2003, confirmada por Resolución 01-2004, entre otros, la SMV dispuso:
Lugar y forma de aceptación de la oferta:	<p>Los titulares de Acciones de Inversión que deseen aceptar la presente OPC deberán comunicarlo por escrito dentro del plazo de vigencia de la Oferta, su aceptación a la misma, mediante correo electrónico dirigido a Kalppa SAB, o a través de cualquier otra sociedad agente de bolsa autorizada por la SMV, adjuntando la carta de aceptación de la OPC que se encuentra anexa al presente Aviso (en adelante, la "Carta de Aceptación"). La aceptación a la OPC indicará expresamente: (i) la decisión del accionista de inversión de Bayer de aceptar la OPC y de transferir las Acciones de Inversión de su titularidad, detallando el número de Acciones de Inversión, a favor del Ofertante; (ii) Código RUT; y, (iii) que las Acciones de Inversión de su titularidad se encuentran libres de cargas y gravámenes.</p> <p>En caso de que la aceptación de la OPC sea efectuada a través de Kalppa SAB, el accionista de inversión de Bayer deberá enviar dicha Carta de Aceptación firmada a los correos electrónicos arripas@kalppasab.com y modroiguez@kalppasab.com, con atención a Alberto Arisp / Miguel Rodríguez. Kalppa SAB deberá confirmar mediante correo electrónico si ha recibido toda la información del accionista de Bayer para efectos de la aceptación de la Oferta.</p> <p>Las declaraciones de aceptación de la OPC no podrán ser condicionadas y podrán ser revocadas en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Oferta.</p> <p>En caso la aceptación de la OPC se presente a través de una sociedad agente de bolsa distinta a Kalppa SAB, se aplicarán las siguientes reglas particulares:</p> <p>(i) La sociedad de agente de bolsa vendedora, al recibir un correo electrónico con la Carta de Aceptación de la Oferta de un accionista de inversión de Bayer, deberá verificar que este cumple con las formalidades establecidas en el presente Aviso y sus propias formalidades internas, a fin de proceder con aceptar la Oferta.</p>	<p>(i) la exclusión de oficio de las acciones de inversión de Bayer del Registro por la causal de grave riesgo para la adecuada protección al inversionista, condicionada a la realización y liquidación de la OPC,</p> <p>(ii) el desistado de dichos valores del Registro de Valores de la BVL y el cual surirá efectos una vez efectuada y liquidada la OPC correspondiente;</p> <p>(iii) que Bayer y Bayer Gesellschaft son solidariamente obligados a efectuar la OPC.</p> <p>En mayo de 2004, Bayer interpuso una demanda contencioso-administrativa contra la Resolución 01-2004 para que se declare la invalidez e ineficacia total de la Resolución 01-2004 como pretensión principal; y, como pretensión subordinada; se declare la invalidez e ineficacia de la Resolución 01-2004, en el extremo que confirma que el precio mínimo a pagar por las Acciones de Inversión en la OPC debe tomar como criterio para la valorización la "fecha del acuerdo de fusión" en lugar de la "fecha de la oferta formulada" Por Resolución No. 46, de fecha 26 de enero de 2018 ("Resolución 46") emitida por el Cuarto Juzgado en el Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, se resolvió declarar infundada la demanda en todos sus extremos, la misma que fue confirmada con Resolución No. 6 de fecha 18 de diciembre de 2019 emitida por la Segunda Sala Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima. Mediante Resolución No. 49 de fecha 17 de agosto de 2021, el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima ordenó la ejecución de la Resolución 6, que confirma la Resolución 46.</p>
		Pedido de Excepción:
		<p>El 25 de octubre de 2022, Bayer y Bayer Gesellschaft solicitaron al Directorio de la SMV: (i) se exceptúe o dispense del proceso regular contenido en el Reglamento de OPC y normas legales aplicables para la determinación del precio mínimo de la OPC y ejecución de la OPC; y se establezca un procedimiento especial ad hoc; que, si su juicio, resulte conveniente para el caso en particular, basados en la razonabilidad financiera y procesal; y (ii) en la medida que resulte aplicable, tomar en consideración en el proceso de determinación del procedimiento ad hoc para la fijar el precio mínimo de la OPC, que desde la fecha acordada en la Resolución 002-2003 a la actualidad, se han entregado los beneficios económico a favor de los accionistas de Bayer mediante la distribución de dividendos respectivo.</p> <p>Mediante Oficio No. 742-2024-SMV/11.1 de fecha 23 de febrero de 2024, se nos comunicó que el Directorio de la SMV acordó: (i) aprobar un procedimiento ad hoc o alternativo que permita determinar el precio mínimo de las acciones de inversión de Bayer para los efectos de la OPC (detailed en la Sección "Precio que se ofrece pagar por los valores" de este aviso); y, de esta manera, por excepción, no resultaba aplicable al presente caso el procedimiento de selección de entidad valorizadora, y (ii) desestimar la pretensión accesorias para que se tome en cuenta en el procedimiento ad hoc o alternativo el otorgamiento de beneficios económicos desde la emisión de la Resolución CONASEV No. 02-2003 hasta la fecha ("Acuerdo de Excepción"). Cabe indicar, que este Acuerdo de Excepción fue materia de reconsideración en el extremo relacionado con el índice determinado para la actualización del precio mínimo de las acciones de inversión de Bayer para la OPC. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2024, el Directorio de la SMV acordó, principalmente, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Bayer y Bayer Gesellschaft.</p>
		Documentación de la oferta:
		Toda la documentación relacionada a la presente OPC, durante toda la vigencia de la OPC, se encontrará a disposición del público interesado, a través de la página web de la SMV: www.smv.gob.pe , a través de la página web de la BVL: www.bvl.com.pe , y en la página web de Kalppa SAB: www.kalppasab.com .

Anexo I - Procedimiento de Actualización del Precio Mínimo OPC

De acuerdo con el cálculo efectuado por Kalppa Securities Sociedad Agente de Bolsa, en opinión de fecha 10 de junio de 2024 (la "Opinión"), remitida a Bayer, realizado conforme con lo dispuesto por Directorio de la SMV, en su sesión del 22 de febrero de 2024 (el "Acuerdo de Directorio"), el precio mínimo a ofrecer en la OPC a que se refiere el presente aviso asciende a S/ 59.58 por cada Acción de Inversión emitida por Bayer.

De acuerdo con la indicada Opinión, el proceso utilizado para la determinación de dicho precio mínimo es el que se describe a continuación:

- Conforme con lo señalado por el numeral (i) del literal b) del Acuerdo de Directorio, se considera como precio base para la oferta el precio promedio de las 15 cotizaciones previas al evento que generó la obligación de OPC, el cual, según los cálculos realizados por la SMV, es S/ 2.87 por cada Acción de Inversión de Bayer S.A. (con fecha de cálculo al 14 de octubre de 2002).
- Seguidamente, el precio base anteriormente determinado (S/2.87) se actualiza por el Factor de actualización, igual a +19.759, el cual resulta de aplicar la variación entre el antiguo Índice Selectivo de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") al 14 de octubre de 2002 (1,839.43 puntos) y el Índice S&P/BVL Lima 25 (PEN) al 06 de junio de 2024 (38,184.00 puntos). Como resultado de la aplicación del factor de actualización el Precio actualizado de las Acciones de Inversión es S/ 59.58.

En nuestra opinión como entidad valorizadora, el precio anteriormente determinado debiera ser descontado de los Dividendos Extraordinarios entregados por Bayer el 17 de noviembre de 2021, el cual asciende a S/ 24.45 por cada acción. Este procedimiento tiene sus antecedentes en otras valorizaciones aceptadas por la SMV. Sin embargo, esta posición no ha sido tomada en consideración en el Acuerdo de Directorio de la SMV del 22 de febrero de 2024.

Por lo tanto, considerando la información señalada anteriormente, y en aplicación del Acuerdo de Directorio de la SMV, el precio mínimo a ofrecer en la OPC a realizarse sobre las Acciones de Inversión emitidas por Bayer S.A. es S/ 59.58 por cada acción de inversión.

Lima, 11 de junio de 2024

BAYER S.A.
Ofertante

BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN MBH
Ofertante

KALPPA SECURITIES SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.
Agente de Intermediación

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE COMPRA POR EXCLUSIÓN ("OPC")
DE ACCIONES DE INVERSIÓN EMITIDAS POR BAYER S.A. DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES
Y DEL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA**

Ofertantes:	<p>- Bayer S.A. ("Bayer"), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, mediante escritura pública de fecha 2 de abril de 1947, otorgada ante Notario de Lima, doctor Manuel A. Córdova, e inscrita en la partida electrónica No. 11038809 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.</p> <p>- Bayer Gesellschaft für Beteiligungen mbH, Leverkusen Alemania ("Bayer Gesellschaft"), sociedad constituida bajo las leyes de Alemania, fecha 11 de noviembre de 1991 e inscrita en el registro mercantil B de la Amtsgericht (Corte Local) de Colonia con el número HRB 49460.</p>	<p>Aceptación. La aceptación a la OPC indicará expresamente: (i) la decisión del accionista de inversión de Bayer de aceptar la OPC y de transferir las Acciones de Inversión de su titularidad, detallando el número de Acciones de Inversión, a favor del Oferente; (ii) Código RUT; y (iii) que las Acciones de Inversión de su titularidad se encuentran libres de cargas y gravámenes.</p> <p>En caso de que la aceptación de la OPC sea efectuada a través de Kalpa SAB, el accionista de inversión de Bayer deberá enviar dicha Carta de Aceptación firmada a los correos electrónicos arispes@kallpasab.com y mrodriguez@kallpasab.com, con atención a Alberto Arispes / Miguel Rodríguez. Kalpa SAB deberá confirmar mediante correo electrónico si ha recibido toda la información del accionista de Bayer para efectos de la aceptación de la Oferta.</p> <p>Las declaraciones de aceptación de la OPC no podrán ser condicionadas y podrán ser revocadas en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Oferta.</p> <p>En caso la aceptación de la OPC se presente a través de una sociedad agente de bolsa distinta a Kalpa SAB, se aplicarán las siguientes reglas particulares:</p> <p>(i) La sociedad de agente de bolsa vendedora, al recibir un correo electrónico con la Carta de Aceptación de la Oferta de un accionista de inversión de Bayer, deberá verificar que este cumpla con las formalidades establecidas en el presente Aviso y sus propias formalidades internas, a fin de proceder con aceptar la Oferta.</p> <p>(ii) Inmediatamente luego de recibido el correo electrónico con la Carta de Aceptación de la Oferta por el accionista de inversión de Bayer vendedor, y de encontrar dicho correo satisfactorio, la sociedad agente de bolsa vendedora deberá: (i) reenviar dicho correo electrónico a Kalpa SAB, incluyendo la Carta de Aceptación debidamente firmada y el refrendo (electrónico) del mismo por la sociedad agente de bolsa vendedora; y (ii) traspasar los valores a la cuenta matriz especial de Kalpa SAB correspondiente a la Oferta (Cuenta Matriz 291). De no efectuar el traspaso oportunamente, Kalpa SAB no se responsabilizará por los perjuicios que pueda ocasionar tal hecho al aceptante.</p> <p>(iii) Para ser considerada como recibida por Kalpa SAB, la Carta de Aceptación deberá contar con el refrendo (electrónico) de la sociedad agente de bolsa vendedora, y las Acciones de Inversión objeto de la aceptación deberán haber sido traspasadas a la cuenta matriz especial de Kalpa SAB correspondiente a la Oferta. Se entenderá como refrendo (electrónico), el envío a Kalpa SAB de un correo electrónico corporativo efectuado por un representante autorizado de la sociedad agente de bolsa vendedora.</p> <p>(iv) Luego de los actos descritos en los acápites precedentes, las sociedades agentes de bolsa ingresarán las propuestas de venta en el libro de subastas de la Plataforma Millennium utilizando el nemónico "BAYER1.OPC", la cantidad de Acciones de Inversión que hayan sido objeto de aceptación.</p>
Modalidad de la Oferta:	La oferta pública de compra por exclusión ("OPC") se realizará mediante una operación de compra bajo la modalidad de operación bursátil dentro del mecanismo centralizado de la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL").	
Sociedad Agente de Bolsa Intermediaria:	Kalpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("Kalpa SAB"), con domicilio en Jirón Monterosa No. 233, Oficina 902, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú.	
Sociedad emisora de los valores que se ofrece adquirir:	Bayer S.A. con domicilio en calle Amador Medina Reyna No. 223, Oficina 802, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.	
Denominación y clase de valor materia de la oferta:	<p>Acciones de inversión emitidas por Bayer ("Acciones de Inversión"), con valor nominal de S/ 1.00 cada una, inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores ("Registro") de la SMV y en el Registro de Valores de la BVL bajo el nemónico BAYER11, representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable que administra CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI") o mediante certificados físicos.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se deja constancia que es requisito indispensable para la adquisición de las Acciones de Inversión a través de esta OPC, que estas se encuentren representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro contable de CAVALI, por lo que los titulares de las Acciones de Inversión representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta OPC deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a su desmaterialización oportuna para que puedan ser adquiridas a través de la OPC.</p> <p>La presente oferta se extiende a 897,140 Acciones de Inversión, que representan la totalidad (100%) de las Acciones de Inversión emitidas por Bayer, correspondientes a aquellos titulares de Acciones de Inversión cuyos titulares que no participaron o se opusieron al acuerdo de fusión adoptado en la junta general de accionistas de Bayer realizada el 14 de octubre de 2002.</p> <p>La efectividad de la OPC no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones de Inversión.</p>	
Precio que se ofrece pagar por los valores:	<p>Bayer ofrece pagar a los titulares de las Acciones de Inversión la suma de S/ 99.58 (cincuenta y nueve y 58/100 Soles) como contraprestación por cada una de las Acciones de Inversión que adquiera. Para efectos de determinar el pago total a ser efectuado, se multiplicará el número de Acciones de Inversión respecto de las cuales se acepta la oferta por la contraprestación ofrecida.</p> <p>Dicha contraprestación se deriva de la determinación, por excepción, mediante un procedimiento ad hoc o alternativo dispuesto por el Directorio de la SMV, comunicado mediante Oficio No. 742-2024-SMV/11.1 de fecha 23 de febrero de 2024, que consiste en:</p> <p>- El precio que resulta de promediar las últimas quince (15) cotizaciones previas al 14 de octubre de 2002, dentro de las cuales no deben considerarse las operaciones realizadas por Bayer y sus vinculadas; el cual asciende a S/ 2.87 (dos con 87/100 Soles) por Acción de Inversión.</p> <p>- Este precio de S/ 2.87 por Acción de Inversión debe ser actualizado por la variación del Índice S&P/BVL Lima 25 (el cual es continuo metodológicamente respecto del antiguo Índice Selectivo BVL), desde el 14 de octubre de 2002 hasta la fecha de la primera publicación del presente Aviso.</p> <p>Información complementaria respecto a la determinación de dicho precio se incluye como Anexo 1 del presente Aviso.</p>	<p>Comisiones y gastos de la Oferta:</p> <p>Bayer y Bayer Gesellschaft asumirán los gastos y comisiones que se originen como consecuencia de la intervención obligatoria de Kalpa SAB como su agente de intermediación comprador en la presente OPC.</p> <p>Los aceptantes de esta OPC asumirán y pagarán individualmente sus propios costos de intermediación por concepto de comisión al agente de bolsa, contribución a la SMV, BVL, CAVALI (incluyendo los costos de desmaterialización, según corresponda), y demás costos, gastos y tributos que correspondan a los aceptantes de la OPC.</p> <p>Se recomienda a los destinatarios de la OPC, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPC.</p>
Modalidad de pago y plazo de liquidación	<p>El pago se realizará en efectivo, al contado y en Soles. La liquidación se efectuará siguiendo el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa. De modo que las Acciones de Inversión se adjudicarán el día de rúda siguiente del vencimiento del plazo de aceptación de la OPC y la liquidación de las operaciones se realizarán al segundo día de rúda posterior a la adjudicación de la operación (T+2, siendo "T" el día de la adjudicación).</p> <p>Una vez liquidada la OPC, el pago se realizará a través de CAVALI, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa, y se hará efectivo a favor de las respectivas sociedades agentes de bolsa que representen a aquellos titulares de Acciones de Inversión que hayan manifestado su aceptación a la OPC y tengan la condición de adjudicatarios.</p>	<p>Exclusión del Registro de Valores de la BVL y del Registro Público del Mercado de Valores:</p> <p>La presente OPC es formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución No. 002-2003-EF/94.20 de fecha 27 de enero de 2003 ("Resolución 02-2003"), confirmada por la Resolución No. 001-2004-EF/94.10 de fecha 2 de febrero de 2004 ("Resolución 01-2004"), que dispone la exclusión de oficina de las Acciones de Inversión del Registro de Valores de la BVL y del Registro de la SMV, condicionada a la realización y liquidación de la presente OPC.</p> <p>Cabe indicar que, una vez concluida y liquidada la presente OPC, las Acciones de Inversión quedarán automáticamente excluidas del Registro de la SMV y del Registro de Valores de la BVL.</p>
Plazo de la Oferta:	El plazo de aceptación de la OPC estará vigente por un plazo de quince (15) días de Rueda de Bolsa de la BVL (la "Rueda de Bolsa") contados a partir de las 08:30 horas del día 24 de junio de 2024, permaneciendo vigente hasta la hora de cierre de la Rueda de Bolsa (esto es, las 15:10 horas) del día 12 de julio de 2024.	<p>Destino de los valores adquiridos:</p> <p>Las Acciones de Inversión adquiridas por Bayer en el marco de la presente oferta permanecerán temporalmente en cartera y, de ser el caso, se amortizarán en su debida oportunidad. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 ("Reglamento de OPC").</p>
Mecanismo centralizado de negociación en el que se realiza la oferta:	Las operaciones serán llevadas a cabo a través del Mecanismo Electrónico de Negociación de la BVL - Plataforma Millennium. <p>Las sociedades agentes de bolsa que hayan recabado órdenes de venta deberán ingresar las propuestas en el Libro de Subastas, con nemónico BAYER11.OPC en el horario desde las 08:30 horas hasta las 15:10 horas.</p>	<p>Contexto de la OPC y Resolución que dispone la exclusión de los valores del Registro:</p> <p>El 14 de octubre de 2002, la junta general de accionistas de Bayer aprobó un proceso de fusión, por el cual absorbió a Aventis Cropscience Perú S.A. y emitió acciones comunes a favor de los accionistas de esta última. Este acto fue materia de reclamo por parte de diversos titulares de acciones de inversión de Bayer por considerar que se afectaron sus derechos frente a las acciones de capital; y considerar lesivo el valor de redención por acción fijado por Bayer.</p> <p>Mediante Resolución 02-2003, confirmada por Resolución 01-2004, entre otros, la SMV dispuso:</p> <p>(i) la exclusión de oficina de las acciones de inversión de Bayer del Registro por la causal de grave riesgo para la adecuada protección al inversionista, condicionada a la realización y liquidación de la OPC,</p> <p>(ii) el deslistado de dichos valores del Registro de Valores de la BVL, la cual surtirá efectos una vez efectuada y liquidada la OPC correspondiente;</p> <p>(iii) que Bayer y Bayer Gesellschaft son solidariamente obligados a efectuar la OPC.</p>
Lugar y forma de aceptación de la Oferta:	Los titulares de Acciones de Inversión que deseen aceptar la presente OPC deberán comunicar por escrito dentro del plazo de vigencia de la Oferta, su aceptación a la misma, mediante correo electrónico dirigido a Kalpa SAB, o a través de cualquier otra sociedad agente de bolsa autorizada por la SMV, adjuntando la carta de aceptación de la OPC que se encuentra anexa al presente Aviso (en adelante, la "Carta de	

continúa en la página siguiente ...

	<p>En mayo de 2004, Bayer interpuso una demanda contencioso-administrativa contra la Resolución 01-2004 para que se declare la invalidez e ineficacia total de la Resolución 01-2004 como pretensión principal, y; como pretensión subordinada: se declare la invalidez e ineficacia de la Resolución 01-2004, en el extremo que confirma que el precio mínimo a pagar por las Acciones de Inversión en la OPC debe tomar como criterio para la valorización la "fecha del acuerdo de fusión" en lugar de la "fecha de la oferta formulada".</p> <p>Por Resolución No. 46, de fecha 26 de enero de 2018 ("Resolución 46") emitida por el Cuarto Juzgado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, se resolvió declarar infundada la demanda en todos sus extremos, la misma que fue confirmada con Resolución No. 6 de fecha 18 de diciembre de 2019 emitida por la Segunda Sala Contenciosa Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Mediante Resolución No. 49 de fecha 17 de agosto de 2021, el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima ordenó la ejecución de la Resolución 6, que confirma la Resolución 46.</p>
Pedido Excepción:	<p>de El 25 de octubre de 2022, Bayer y Bayer Gesellschaft solicitaron al Directorio de la SMV: (i) se exceptúe o dispense del proceso regular contenido en el Reglamento de OPC y normas legales aplicables para la determinación del precio mínimo de la OPC y ejecución de la OPC; y se establezca un procedimiento especial -ad hoc- que, a su juicio, resulte conveniente para el caso en particular, basados en la razonabilidad financiera y procesal; y (ii) en la medida que resulte aplicable, tomar en consideración en el proceso de determinación del procedimiento ad-hoc para la fijar el precio mínimo de la OPC, que desde la fecha acotada en la Resolución 002-2003 a la actualidad, se han entregado los beneficios económico a favor de los accionistas de Bayer mediante la distribución de dividendos respectivo.</p> <p>Mediante Oficio No. 742-2024-SMV/11.1 de fecha 23 de febrero de 2024, se nos comunicó que el Directorio de la SMV acordó: (i) aprobar un procedimiento ad hoc o alternativo que permita determinar el precio mínimo de las acciones de Inversión de Bayer para los efectos de la OPC (detallado en la Sección "Precio que se ofrece pagar por los valores" de este aviso) y, de esta manera, por excepción, no resultaba aplicable al presente caso el procedimiento de selección de entidad valorizadora, y (ii) desestimar la pretensión accesoria para que se tome en cuenta en el procedimiento ad hoc o alternativo el otorgamiento de beneficios económicos desde la emisión de la Resolución CONASEV No. 02-2003 hasta la fecha ("Acuerdo de Excepción"). Cabe indicar, que este Acuerdo de Excepción fue materia de reconsideración en el extremo relacionado con el índice determinado para la actualización del precio mínimo de las acciones de inversión de Bayer para la OPC.</p> <p>Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2024, el Directorio de la SMV acordó, principalmente, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Bayer y Bayer Gesellschaft.</p>
Documentación de la oferta:	<p>Toda la documentación relacionada a la presente OPC, durante toda la vigencia de la OPC, se encontrará a disposición del público interesado, a través de la página web de la SMV: www.smv.gob.pe, a través de la página web de la BVL: www.bvl.com.pe, y en la página web de Kallpa SAB: www.kallpasab.com.</p>

Anexo I

Procedimiento de Actualización del Precio Mínimo OPC

De acuerdo con el cálculo efectuado por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa, en opinión de fecha 10 de junio de 2024 (la "Opinión"), remitida a Bayer, realizado conforme con lo dispuesto por Directorio de la SMV, en su sesión del 22 de febrero de 2024 (el "Acuerdo de Directorio"), el precio mínimo a ofrecer en la OPC a que se refiere el presente aviso asciende a S/ 59.58 por cada Acción de Inversión emitida por Bayer.

De acuerdo con la indicada Opinión, el proceso utilizado para la determinación de dicho precio mínimo es el que se describe a continuación:

- Conforme con lo señalado por el numeral (i) del literal b) del Acuerdo de Directorio, se considera como precio base para la oferta el precio promedio de las 15 cotizaciones previas al evento que generó la obligación de OPC, el cual, según los cálculos realizados por la SMV, es S/ 2.87 por cada Acción de Inversión de Bayer S.A. (con fecha de cálculo al 14 de octubre de 2002).
- Seguidamente, el precio base anteriormente determinado (S/2.87) se actualiza por el Factor de actualización, igual a +19.759, el cual resulta de aplicar la variación entre el antiguo Índice Selectivo de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") al 14 de octubre de 2002 (1,839.43 puntos) y el índice S&P/BVL Lima 25 (PEN) al 06 de junio de 2024 (38,184.00 puntos). Como resultado de la aplicación del factor de actualización el Precio actualizado de las Acciones de Inversión es S/ 59.58.

En nuestra opinión como entidad valorizadora, el precio anteriormente determinado debiera ser descontado de los Dividendos Extraordinarios entregados por Bayer el 17 de noviembre de 2021, el cual asciende a S/ 24.45 por cada acción. Este procedimiento tiene sus antecedentes en otras valorizaciones aceptadas por la SMV. Sin embargo, esta posición no ha sido tomada en consideración en el Acuerdo de Directorio de la SMV del 22 de febrero de 2024.

Por lo tanto, considerando la información señalada anteriormente, y en aplicación del Acuerdo de Directorio de la SMV, el precio mínimo a ofrecer en la OPC a realizarse sobre las Acciones de Inversión emitidas por Bayer S.A. es S/ 59.58 por cada acción de inversión.

Lima, 11 de junio de 2024

BAYER S.A.
Ofertante

**BAYER GESELLSCHAFT
FÜR BETEILIGUNGEN MBH**
Ofertante

KALLPA SECURITIES SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.
Agente de Intermediación

002-2297333-1

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La Municipalidad Distrital de Quellouno, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

N°	PREDIO	ÁREA	UBICACIÓN	P. REGISTRAL	USO
1	Salón comunal del Sector de Alto San Martín de Putucusi	776.48 m ²	Sector de Alto San Martín de Putucusi, distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, departamento del Cusco		Público

Quillabamba, 13 de junio del 2024.

UNIDAD FOMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

002-2294455-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS HUÁNUCO
BIENES COMISADOS DECLARADOS EN ABANDONO

Publicación de Resoluciones de Intendencia que declaran el abandono de bienes comisados, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.4 del artículo 15° del Reglamento de la sanción de Comiso de Bienes prevista en el artículo 184° del Código Tributario, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT, y que procederá a su donación, destino a entidades públicas, remate o destrucción, al no haberse acreditado ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT el derecho de propiedad o posesión dentro del plazo establecido en el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Acta Probatoria N°	NOMBRE	RUC N°	Resolución de Intendencia Nro.	Destino
1900600006200-03	CORPORACION MARKOS S.A.C.	20610110437	194-012-0007455	DONACIÓN DESTINO A ENTIDADES PUBLICAS.
19006000066501-03	SELVA CORPORACION MEJIA M & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20611591111	194-012-0007456	REMATO O DESTRUCCION SEGUN CORRESPONDA

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, contra la resolución que declara el abandono de bienes, procede interponer Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la fecha de notificación.

005-2295552-1



COMUNICADO

RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

005-2294333-1

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES